




DECRETO No. <b>203</b>  FECHA: <b>28 SEP 2017</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017.**

**EL ALCALDE DE SABANETA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.020 del 16 de diciembre de 2016, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 033 de 1998 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación en los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 94 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y Municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2017.
7. Que en los artículos 67 y 75 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
8. Que mediante Decreto Municipal No. 324 de 2016, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2017, desagregando los recursos para Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública.

*[Firma manuscrita]*





DECRETO No. 203

FECHA: 28 SEP 2017

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 2 de 4



9. Que en los artículos 54 y 60 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.
10. Que mediante Decreto Municipal No. 074 del 31 de marzo de 2016 "Por el cual se efectua una modificacion al presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal de 2016 y se efectua la correspondiente liquidacion" se apropiaron recursos por la suma de \$138.233.463 para Necesidades Educativas Especiales (NEE), en cumplimiento a lo indicado en el documento SGP 05-06-07-2016 emitido por el Departamento Nacional de Planeación.
11. Que, conservando la Destinación Especial de las partidas presupuestales, los recursos del balance SGP para Necesidades Educativas Especiales (NEE) fueron incorporados al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2017 mediante Decreto Municipal No. 025 de 2017, en el artículo 10.01-73381 "Fortalecimiento de metodologías flexibles dirigidas a población vulnerable y personas en extra edad SGP PS EXISTENCIAS 2016".
12. Que mediante comunicados con radicados No. 2017-EE- 053960 del 29 de marzo 2017 y No.2017- EE-060009 del 4 de abril de 2017, remitido por el Ministerio de Educacion Nacional- MEN se indicó que las asignaciones de Prestacion de Servicios con destinacion especial no ejecutadas en la vigencia 2016 no conservan su destacion especial con el cambio de vigencia.
13. Que en visita de los funcionarios de Monitoreo y Control del Ministerio de Educación Nacional, para hacer seguimiento a los recursos financieros SGP del sector educativo de la vigencia 2016 y 2017, efectuada el 18 y 19 de mayo de este año, se recomendó acción correctiva para cumplir lo indicado en los comunicados del MEN, trasladando los recursos del balance que fueron incorporados al artículo presupuestal 10.01-73381 "Fortalecimiento de metodologías flexibles dirigidas a población vulnerable y personas en extra edad SGP PS EXISTENCIAS 2016" al artículo presupuestal 10.02-97881 "Remanentes Prestación de Servicios 2016 EXISTENCIAS SGP PRESTACION DE SERVICIOS".
14. Que, para el atender lo indicado por el Ministerio de Educacion Nacional, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicado con radicado No. 2017008329 del 28 de septiembre de 2017 elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA.
15. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 36 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.**"



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24

Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93

www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



<b>DECRETO No. 203</b>  <b>FECHA: 28 SEP 2017</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 3 de 4</b>	

16. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 06 de enero de 2017 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
17. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a un traslado en el presupuesto de gastos.
18. Que se deberán desagregar los valores trasladados al presupuesto de la vigencia 2017, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Efectuar la siguiente modificación en el presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2017:

**CONTRACRÉDITOS**

Secretaría	10	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
Dependencia	01	Despacho de la Secretaria de Educación	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSION DIRECTA	
Eje	1	CONDICIONES DE VIDA-ÉNFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Programa	1.1	EDUCACIÓN PARA TODOS	
Subprograma	1.1.3	Calidad y pertinencia Educativa	
Proyecto	2016008	Implementa Estrategias Promoción Población Vulnerable	
Artículo	43381	Fort metodo flex dirig pobl vuiner y pers ext edad SGP PS EXIS 2016	\$138.233.463
		INVERSIÓN	138.233.463
		DESPACHO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	138.233.463
		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	138.233.463
		<b>TOTAL DECRETO</b>	<b>\$ 138.233.463</b>


**ARTÍCULO 2º:** Con base en los contra créditos de que trata el articulo anterior, asígnese los siguientes créditos en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2017:

**CRÉDITO**

Secretaría	10	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Dependencia	02	Calidad Instituciones Educativas





<b>DECRETO No. 203</b>  <b>FECHA: 28 SEP 2017</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 4 de 4</b>	

Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN INDIRECTA	
Eje	1	CONDICIONES DE VIDA-ÉNFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Programa	1.1	EDUCACIÓN PARA TODOS	
Subprograma	1.1.3	Calidad y pertinencia Educativa	
Proyecto	2016005	Fortalecimiento al Sistema Información TIC en las I.E.	
Artículo	97881	Rema Presta de Serv 2016 EXISTENCIAS SGP PREST SERVIC	\$138.233.463
		<b>INVERSIÓN</b>	<b>138.233.463</b>
		<b>CALIDAD INSTITUCIONES EDUCATIVAS</b>	<b>138.233.463</b>
		<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA</b>	<b>138.233.463</b>
		<b>TOTAL DECRETO</b>	<b>\$ 138.233.463</b>

**ARTÍCULO 3º:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los, **28 SEP 2017**

**CÚMPLASE**

**IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO**  
Alcalde Municipal

**DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ**  
Secretaria de Hacienda

**CAMILO ALFONSO VERGARA GONZÁLEZ**  
Secretario de Planeación y Dilo. Territorial

*Tatiana Bermúdez M.*  
Revisó: *Tatiana Bermúdez Mejía*  
Auxiliar Administrativa -Presupuesto

*Rosa Lilia Flórez Hernández*  
Verificó: *Rosa Lilia Flórez Hernández*  
Líder Área de Presupuesto

*Daniela Morales B.*  
Elaboró: *Daniela Morales Betancur*  
Contratista de Apoyo- Presupuesto



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24  
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
www.sabaneta.gov.co  
Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia